



Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de exención de tasas académicas para estudiantes de doctorado procedentes de universidades que tengan suscrito un convenio marco con la Universitat de València y pertenezcan a países en vías de desarrollo, curso 2009-2010.

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23 de abril de 2008 (DOGV de 5 de mayo de 2008), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2008 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE

Primero

Convocar las becas de cooperación para el programa de ayudas de exención de tasas académicas para estudiantes de doctorado procedentes de universidades que tengan suscrito un convenio marco con la Universitat de València y pertenezcan a países en vías de desarrollo, para el curso 2009-2010, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución, así como del modelo de solicitud que figura como Anexo II.

Segundo

La presente convocatoria se financia con fondos propios procedentes del 0,7 y con la subvención recibida de la Conselleria d'Immigració i Ciutadania de la Generalitat Valenciana.

El pago de las becas se sufragará con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2009, orgánica 9010100000 y el importe máximo de las becas a conceder asciende a 55.385 €.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 20 de octubre de 2009.

Rosa Moliner Navarro
Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Cooperación

